



**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**INFORME MENSUAL DEL CUMPLIMIENTO**  
**DEL ACUERDO INE/CG220/2014**

**MARZO DE 2016**

## **PRESENTACIÓN**

Derivado de la reforma constitucional y legal en materia de regulación de encuestas electorales, los organismos públicos locales electorales deberán ejercer facultades en la materia a fin de regular la aplicación de las mismas, con base en los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

El 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el Acuerdo INE/CG220/2014 por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares durante los procesos electorales federales y locales.

Por su parte, el Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha 1 de diciembre de 2015, aprobó el Acuerdo IETAM/CG17/2015 mediante el cual se instruye a las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, observen los Lineamientos y criterios generales de carácter científico emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en términos de lo establecido en el Lineamiento 1 y 14 del Acuerdo INE/CG220/2014, la Secretaría Ejecutiva presenta el primer informe mensual sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre elecciones locales 2015-2016, correspondientes al período del 16 de febrero al 16 de marzo de 2016.

## **1. FUNDAMENTO LEGAL**

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión. Asimismo, el Apartado C, inciso a), párrafo 8 establece que en las entidades federativas los organismos públicos locales ejercerán funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad electoral nacional.

### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 104, párrafo 1, inciso l) señala que corresponde a los organismos públicos locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

El artículo 251, numeral 5, establece que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

El numeral 6 del mismo artículo, así como el 213, numeral 2, prohíben la publicación o difusión por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.

El numeral 7 del citado artículo 251, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinará los criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupan.

Los párrafos 3 y 4 del artículo 213 establecen disposiciones completamente nuevas, en las que señalan que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al organismo público local, un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeos de opinión, en los términos que disponga la autoridad

electoral correspondiente. Asimismo, el mencionado artículo establece que la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de internet, por los organismos públicos locales en el ámbito de su competencia

#### Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas

El artículo 256 establece que será el INE quien emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión y conteos rápidos, en términos de la Ley General.

#### Acuerdo INE/CG220/2014

Por el que se emiten los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas de intención del voto o encuestas de salida y conteos rápidos.

#### Acuerdo IETAM/CG17/2015

Mediante el cual se instruye a las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, observen los Lineamientos y criterios generales de carácter científico emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

## 2.- MONITOREO DE ENCUESTAS PUBLICADAS

A fin de dar el debido cumplimiento al citado Acuerdo, la Unidad de Comunicación Social de este Organismo continuó con el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales en la entidad, con relación al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

En el período que se reporta, el monitoreo identificó:

- a. **1 encuesta original** publicada por primera ocasión el día 14 de febrero de 2016 en los periódicos “Expreso Ciudad Victoria”; “Expreso Matamoros”; “Expreso Mante” y “La Razón de Tampico” relacionada con sondeo de opinión encuesta sobre clima político del estado de Tamaulipas efectuado por editora “**MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS**”, S.C. con el fin de *“evaluar el potencial político de posibles aspirantes a Gobernador; así como otros temas de interés como son demandas de la ciudadanía y evaluación del trabajo del actual Gobernador del Estado de Tamaulipas”*.
- b. **4 notas periodísticas referidas a encuestas** las cuales se centran de manera evidente en un análisis u opinión de quien la suscribe o publica citando información sobre resultados de diversos estudios formales, dentro del ejercicio libre del periodismo; que aunque no son reguladas por la normatividad ya señalada, sirven de apoyo a la localización de encuestas originales. Esta información se ofrece de manera detallada en el informe del monitoreo sobre encuestas electorales, disponibles en el portal de internet de este Instituto.

## 3.- ESTUDIOS METODOLÓGICOS RECIBIDOS EN ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL.

En atención a la obligación señalada en el numeral 1 de los *“Lineamientos que establecen los criterios de carácter científico que deberán observar las personas físicas o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como consultas populares durante los procesos electorales federales y locales”*, con fecha 15 de marzo de 2016, se recibió en la Secretaría Ejecutiva, oficio signado por el Director General de **“Zero Ediciones S.A de C.V.”**, mediante el cual envía copia del estudio relacionado con encuesta sobre el clima político en el Estado de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; demandas ciudadanas y evaluación del trabajo del actual Gobernador del Estado, desarrollada en el período del 12 al 14 de febrero de 2016 por la firma MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C. (MEBA)


De la revisión efectuada a la metodología presentada por la firma encuestadora, se determinó que **cumple con los criterios generales de carácter científico** señalados por los Lineamientos correspondientes.

#### **4.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ENCUESTAS ELECTORALES**

Con la finalidad de facilitar el acceso a la información generada sobre las encuestas electorales en torno al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, la información de los estudios entregados que respaldan los resultados de las encuestas y sondeos de opinión publicadas así como los informes mensuales presentados por esta Secretaría Ejecutiva al Consejo General continúan disponibles y actualizadas en el micro sitio *Encuestas Electorales*, en la página de internet del IETAM.

**Estudio efectuado por “MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C. (MEBA)” publicado en el periódico “EXPRESO CIUDAD VICTORIA”, “EXPRESO MATAMOROS”, “EXPRESO MANTE” Y “LA RAZÓN DE TAMPICO” el día 14 de marzo de 2016.**

Datos de identificación del estudio:		Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
Criterio	Definición	Información del estudio
Objetivo	Fin que persigue el levantamiento de estudio	Evaluar el potencial político de posibles aspirantes a Gobernador para las elecciones de 2016 en el Estado de Tamaulipas.
Diseño Muestral	<b>a).- Definición de la población objetivo:</b> Grupo representado en una muestra	Todos los ciudadanos que cuenten con credencial de elector en el Estado de Tamaulipas. Se estima en poco más de dos millones y medio de electores registrados en la lista nominal.
	<b>b).- Procedimiento de selección de unidades:</b> Proceso sistemático o aleatorio del tamaño de la selección	Proceso sistemático con diseño de muestra estratificada por distrito electoral federal y tipo de sección electoral.
	<b>c) Procedimiento de estimación:</b> Método que permite dar el valor aproximado de un parámetro de una población a partir de datos proporcionados por la muestra	No especifica
	<b>d) Tamaño y forma de obtención de la muestra:</b> Número total de encuestados y forma de su elección y obtención	1200 encuestas. Diseño de muestra estratificada. La primera unidad de muestreo es la sección electoral, la segunda es la manzana o grupo de viviendas, la tercera las viviendas y la última los entrevistados en viviendas.
	<b>e) Calidad de la estimación:</b> Porcentaje de error del diseño de la muestra	En todas las estimaciones se considera un nivel de confianza del 95%. El margen máximo de error para estimación de proporciones es de +/- 3.0%.
	<b>f) Frecuencia y tratamiento de la no respuesta:</b> Personas que están indecisas, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar	No especifica
	<b>g) Tasa de rechazo general a la entrevista:</b> Porcentaje que representa la negativa a contestar, abandono y número de contactos no exitosos	No especifica
Método de recolección	<b>Método y fecha de recolección de la información:</b> entrevistas cara a cara, en viviendas particulares, entrevistas telefónicas, método mixto etc. y el período en que se levantó la información	La información se colectó cara a cara en el domicilio de los entrevistados. El trabajo de campo se realizó del 12 a 14 de febrero de 2016.
Cuestionario	<b>Instrumento de recolección utilizado:</b> Fraseo exacto con el que se aplicó y se obtuvo la respuesta	¿Usted aprueba o desaprueba la forma como Egidio Torre Cantú está conduciendo su gobierno?; ¿qué es mejor para usted como habitante del estado de Tamaulipas, que el próximo Gobernador sea del PRI o del PAN?; ¿qué opinión tiene de: Francisco Cabeza de Vaca, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez?; Si el día de hoy fueran las elecciones para Gobernador, ¿por quién votaría usted? en cuanto a los atributos de: Cumpla lo que promete; Su honradéz; su experiencia política; Sus propuestas; Dé cuentas claras; Sea una persona cercana a la gente; Sea sensible a los problemas de la población; Su capacidad para desempeñar el cargo; Su firmeza y seguridad de sí mismo; Su preparación profesional; Sea un líder social o ciudadano y Su partido/ideología. ¿qué calificación le da a Francisco Cabeza de Vaca y Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa?; ¿Con cuál partido se identifica más en este momento?.
Estimadores e intervalos de confianza	<b>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza:</b> Probabilidad de que el parámetro a estimar se encuentre en el intervalo de confianza, representado por frecuencias y estimadores	No especifica

Software para procesamiento	<b>Denominación del software utilizado para el procesamiento de datos:</b> Paquete R, Excel, Clean up en SPSS, Paquetería Office, Geo control, Stata	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)
Base de datos	<b>Archivo de origen:</b> (no PDF o imagen) en donde se registran los datos recabados y en el que proteja la identidad del entrevistado	Archivo SPSS, tablas de excell
Resultados	<b>Resultados del levantamiento:</b> Representados en porcentajes de preferencias por partido político, candidato y coaliciones	1. Poco más de la mitad del electorado aprueba la conducción del actual gobierno. 2. Ventaja significativa de los electores que quieren que siga gobernando el PRI en comparación a los que prefieren el PAN. 3. El candidato del PRI Baltazar Hinojosa tiene el doble de saldo de opinión que el candidato del PAN Francisco Cabeza de Vaca. 4. El candidato del PRI Baltazar Hinojosa cuenta con mayoría absoluta en las actuales preferencias electorales. 5. El candidato del PRI cuenta con mejor posicionamiento que el candidato del PAN en los atributos de mayor interés para el electorado. 6. El PRI cuenta con ventaja significativa sobre el PAN en identificación del electorado.
Autoría y financiamiento	<b>a).- Persona física o moral que patrocinó o pagó la encuesta</b>	Zero Ediciones S.A de C.V.
	<b>b).- Persona física o moral que diseñó y llevó a cabo la encuesta</b>	Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
	<b>c).- Persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó la publicación de la encuesta</b>	Zero Ediciones S.A de C.V.
	<b>d).- Medio de publicación de la encuesta</b>	"EXPRESO CIUDAD VICTORIA", "EXPRESO MATAMOROS", "EXPRESO MANTE" Y "LA RAZÓN DE TAMPICO"
	<b>e).- Logotipo:</b> Distintivo gráfico de identificación de la persona física o moral responsable de la encuesta	
	<b>f).- Persona física o moral:</b> Razón social o nombre de la persona física o moral responsable de la encuesta.	Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
	<b>g).- Nombre del representante:</b> Director de la empresa o representante legal	Dr. José Rodolfo Mendoza Blanco, Director General
	<b>h).- e-Datos:</b> Incluye los medios electrónicos o telefónicos de la empresa o persona física	Tel (55) 2652-1712 www.mendozablanca.com.mx consultores@mendozablanca.com.mx
Recursos aplicados	<b>Recursos económicos/financieros aplicados:</b> Informe acompañado de la factura (incluyendo nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), explicitando el monto y proporción que corresponde efectivamente al monto de la publicación. Cuando es la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, se deberá presentar un informe del costo del estudio realizado.	Se anexa factura 192 de fecha 14 de marzo de 2016 de la firma MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS S.C. por concepto de estudio de clima político Tamaulipas febrero 2016, con importe de \$ 174,000.00, expedida a Zero Ediciones S.A. de C.V.
Antecedentes profesional y/o académico	<b>Experiencia profesional y formación académica de la persona que realizó la encuesta, incluyendo documentación que lo demuestre</b>	Rodolfo Mendoza Blanco, Actuario por la Universidad Nacional Autónoma de México en septiembre de 1987; con Maestría en Estadística e Investigación de Operaciones, con Mención Honorífica, por la Universidad Nacional Autónoma de México en mayo de 1989; y Doctor of Psilosophy, University of Pittsburgh, en agosto de 1995. Miembro certificado de ESOMAR, Organisation for encouraging, advancing and elevating market research woldwide, desde junio de 2008



**MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS SOBRE ENCUESTAS, SONDEOS Y CONTEOS RÁPIDOS DEL PEO 2015 - 2016  
DEL 16 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO 2016**

Información General							Responsabilidad			
FOLIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	CLASIFICACIÓN	ENTIDAD	MEDIO IMPRESO	SECCIÓN	PÁGINA	MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	PATROCINADOR DE LA ENCUESTA	REALIZADOR DE LA ENCUESTA	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
TAM-00001	14-feb	ORIGINAL	TAMAULIPAS	PERIÓDICO	PORTADA	5	EXPRESO DE VICTORIA	ZERO EDICIONES S.A.	MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.A.	ZERO EDICIONES
TAM-00002	14-feb	ORIGINAL	TAMAULIPAS	PERIÓDICO	PORTADA	5	EXPRESO DE MATAMOROS	ZERO EDICIONES S.A.	MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.A.	ZERO EDICIONES
TAM-00003	14-feb	ORIGINAL	TAMAULIPAS	PERIÓDICO	PORTADA	7	EXPRESO MANTE	ZERO EDICIONES S.A.	MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.A.	ZERO EDICIONES
TAM-00004	14-feb	ORIGINAL	TAMAULIPAS	PERIÓDICO	PORTADA	3	LA RAZÓN DE TAMPICO	ZERO EDICIONES S.A.	MENDOZA BLANCO Y ASOCIADOS S.A.	ZERO EDICIONES

**NOTAS PERIODISTICAS REFERIDAS A ENCUESTAS  
DEL 16 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO 2016**

NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN	MEDIO EN QUE SE PUBLICO	MUNICIPIO	GENERO	ARTÍCULO	AUTOR	RELACIONADO CON
TAM-0001	15-mar	EXPRESO DE VICTORIA	VICTORIA	COLUMNA	BALTAZAR A LA CABEZA	FRANCISCO CUELLAR CARDONA	PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR
TAM-0002	15-mar	PREIÓDICO CONTACTO	MATAMOROS	COLUMNA	¡Ganará Baltazar !	ANGEL VIRGEN ALVARADO	PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR
TAM-0003	15-mar	PERIÓDICO EL MERCURIO	VICTORIA	COLUMNA	PRI VOLVERÁ A GANAR LA GUBERNATURA	ALBERTO GUERRA SALAZAR	PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR
TAM-0004	15-mar	EXPRESO	VICTORIA	COLUMNA	BALTA SOBRE LA CABEZA	MAX AVILA	PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR